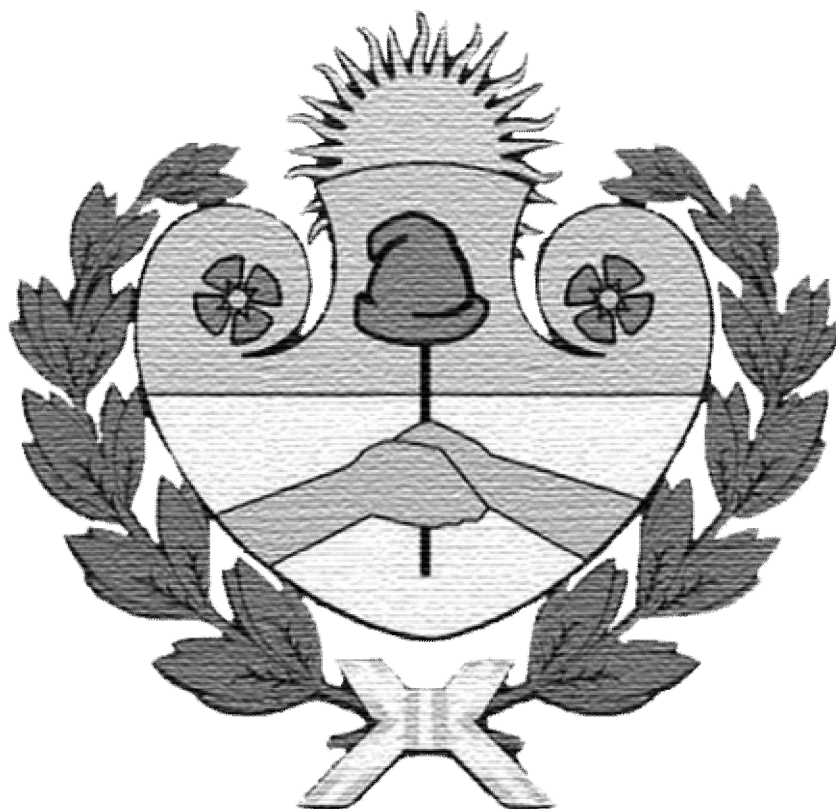


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 129 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 378-H.-
EXPTE. N° 500-119/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del 1° de marzo de 2012, a favor del personal de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada y organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3.161, Profesionales comprendidos en las Leyes N° 4413 y N° 4135, personal del Poder Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas - a cuenta de futuros incrementos- las siguientes medidas salariales: A) Un Adicional Remunerativo Bonificables del NUEVE POR CIENTO (9%) determinado sobre los conceptos Remunerativos Bonificables. B) Un Incremento del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre: -El Adicional Remunerativo Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo N° 6362-H-06. - Los Adicionales Remunerativo No Bonificables. - El Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona. - El Suplemento No Remunerativo No Bonificable previsto en el Decreto Acuerdo N° 4372-H-09. - El Suplemento No Remunerativo No Bonificable otorgado por Ley N° 4.795. -El Suplemento No Remunerativo No Bonificable otorgado por Decreto Acuerdo N° 529-H-08.-
ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir del 1° de marzo de 2011, a favor de los agentes a quienes se aplica el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, un Adicional Remunerativo Bonificable del NUEVE POR CIENTO (9%) calculado sobre los conceptos que constituyen la base de cálculo de la Bonificación por antigüedad y sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable. El reconocimiento del carácter bonificable del adicional que se otorgada en el presente se realiza al solo efecto de que impacte en los siguientes conceptos: a) Bonificación por Antigüedad; b) Plus por antigüedad y c) 5% del Total de haberes con descuentos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 762-H.-
EXPTE. N° 500-261/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfórmase, a partir del 1° de junio de 2012, en Adicional Remunerativo y Bonificable el TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTÉSIMOS POR CIENTO (33.33%) de los Suplementos No Remunerativos No Bonificables reconocidos por los Decretos Acuerdos N° 4372-H-09, N° 4759-H-09, N° 4761-H-09 y N° 529-H-08 en la medida y términos que se expresan en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1238-H.-
EXPTE. N° 500-407/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Director de la Oficina de Crédito Público, Lic. JUAN CARLOS CONRADO DOMÍNGUEZ, DNI N° 21.955.536, como Representante Alterno de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos, el que no percibirá retribución o compensación alguna por las funciones emanadas en el presente decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1310-H.-
EXPTE. N° 427-654/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria del Interior gestiona la incorporación de remanentes de la Partida Ley 4520 "Programa

de Desarrollo Cuenca de Pozuelos", en el Presupuesto General -Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012- Ley 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1373-H.-
EXPTE. N° 661-97/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2012 de la partida "Bienes de Capital- Ley 26.141" remanentes de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 15/16 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5692-Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1374-H.-
EXPTE. N° 661-98/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2012 de la partida "Programa de Asistencia Cadena Apícola" remanente de ejercicio anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 20/21 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5692-Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1362-DS.-
EXPTE. N° 759-524/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/12, efectuada por la Secretaria de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma "Balut Hermanos S.R.L.", la contratación del Servicio de Transporte, con alimentación en transito, para el traslado de la delegación de deportista Jujueños que participaran en la instancia final de los Juegos Nacionales Evita 2012, por el monto total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000,00) de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1396 -DS-

Expte. N° 767-256/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 06/12, efectuada por la Dirección General de Administración de Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma "Alberdi S.A", la adquisición de Ochenta Mil Veintiséis (80.026,00) bolsones de mercadería, en el marco del Programa "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" por la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$4.799.959,44), más la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con Ochenta y Tres Centavos (\$ 42.573,83), en concepto de armado, traslado y descarga de los mismos, totalizando la presente contratación la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 4.842.533,31), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1397-DS-

Expte. N° 767-289/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 07/12, efectuada por la Dirección General de Administración de Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERING, de Carlos F. Nader", la adquisición de Ochenta Mil (80.000,00) Bolsones de Mercadería, en el marco del Programa "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" por la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$4800.000,00), más la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 42.640,00), en concepto de armado, traslado y descarga de los mismos, totalizando la presente contratación la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 4.842.640,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1405-S.-

EXPTE. N° 200-338/12 y Agdos N° 700-976/12 y N° 716-376/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Noemí Patricia Aguilar, DNI N° 17.909.334, agente dependiente del Hospital "San Roque" en contra de la Resolución N° 9517-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 08 de agosto de 2012 por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1409-S.-

EXPTE. N° 700-1309-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Imprimase el trámite de reclamación administrativa a la presentación del Dr. ANÍBAL MASSACCESI apoderado de la Sra. SILVIA BEATRIZ CAMPOS DNI N° 10.448.985, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Rechazase la reclamación administrativa por improcedente la reclamación ante el Sr. Gobernador, del Dr. ANÍBAL MASSACCESI apoderado de la Sra. SILVIA BEATRIZ CAMPOS, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1427-S.-

EXPTE. N° 700-1164/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Imprimase a la presentación de fs. 01, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Antonia Isabel Chañe, L.C. N° 06.235.735, agente dependiente de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Salud, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCIÓN N° 115 -DPCA/2012

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2012.-

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, del "PROYECTO PUENTE SOBRE RIO GRANDE, AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y CONEXIÓN CON LA RUTA NACIONAL N° 9, PROVINCIA DE JUJUY" que se tramita por Expte. Administrativo N° 0255-PA-123-M-2012 caratulado: Solicitud de Factibilidad Ambiental para el proyecto Puente sobre Río Grande, Ampliación de Capacidad y Conexión con la Ruta Nacional N° 9". La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:
Que, la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presentó un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Puente sobre Río Grande, Ampliación de Capacidad y Conexión con la Ruta Nacional N° 9, Provincia de Jujuy".

Que, de conformidad con el artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que, el apartado 11.3. del Anexo II del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que, para proyectos de Instalaciones tanto fijas como permanentes y/o temporarias, a ubicarse en embalses o cursos o cuerpos de agua destinados a usos múltiples o a provisión de agua potable, corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este Contexto el Proyecto "Puente Sobre el Río Grande, Ampliación de capacidad y Conexión con la Ruta Nacional N° 9" se emplaza en el ejido municipal de San Salvador de Jujuy; es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichos Municipios referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del Proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de

impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad del Proyecto “Puente sobre Río Grande, Ampliación de Capacidad y Conexión con la Ruta Nacional N° 9”, ubicado en la Localidad de San Salvador de Jujuy (art. 3° D.R. N° 5980/06), presentado por la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 3: Dispóngase la inclusión de la Etapa de Construcción y Operación del Proyecto “Puente sobre Río Grande, Ampliación de Capacidad y Conexión con la Ruta Nacional N° 9”, presentado por la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

ARTICULO N° 4: Téngase por presentado, por parte de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Etapa de Construcción y Ejecución del Proyecto “Puente Río Grande, Ampliación de Capacidad y Conexión con la Ruta Nacional N° 9”, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9067/07 y Anexo II del Decreto N° 5980/06.-

ARTICULO N° 5: La SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, en su carácter de responsable del Es.I.A. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N° 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO N° 7: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.-

ARTICULO N° 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al Área Técnica de la DPCA y a Asesoría Letrada de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.

Ing. Andrea Alejandra Arduino

Dir. Prov. de Calidad Ambiental -Secretaría de Gestión Ambiental

28 NOV. LIQ. N° 107285 \$ 30,00.-

**CONCEJO DELIBERANTE DE CALILEGUA
PROYECTO DE ORDENANZA N° 349/12 C.D.C.**

VISTO

La existencia de la Ley N° 3169/74, y;

CONSIDERANDO

Que, se vertieron diversas opiniones y conceptos en lo que atañe a la adjudicación de lotes a través del Programa Provincial “Un lote para cada familia Jujeña que lo necesite”, a pesar de la plena vigencia de la Ley N°

2782/1969; Decreto Acuerdo N° 9190-H-11 y de la Ordenanza N° 338/12 y de la Ordenanza N° 339/12.

Que, este Cuerpo Legislativo ratifica la plena vigencia de los instrumentos legales mencionados.

Por, todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CALILEGUA
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR
LA LEY N° 4466/89 “ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS”
SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA N° 349/12 C.D.C.**

ARTÍCULO 1°: El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Calilegua, se adhiere a la Ley N° 3169/74 y deja establecido que en todo terreno disponible y/o viviendas que se construyan en la localidad de Calilegua, tendrán prioridad los ciudadanos con domicilio en Calilegua y que cumplan con los requisitos según leyes vigentes.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Calilegua, para que, a través del área correspondiente, verifique el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 3169/74 y su reglamentación, y compruebe el uso y destino asignado al predio adjudicado.

ARTÍCULO 3°: Dejase establecido que ninguna otra institución ajena a nuestra localidad se encuentra facultada para la toma de decisiones sobre territorio perteneciente a la jurisdicción de Calilegua, según lo establecido en la Ley N° 2.782/1969 en donde se instituye la delimitación territorial de los municipios de la Provincia de Jujuy, la cual se encuentra en plena vigencia.

ARTÍCULO 4°: Deróguese toda otra disposición en contrario.

ARTÍCULO 5°: Sanciónese, promúlguese, dese a los registros oficiales del Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo, dese amplia difusión, publíquese, cumplido, archívese.

CONCEJO DELIBERANTE DE CALILEGUA, 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

SALA DE SESIONES: con tratamiento aprobatorio en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2012.- PASE: Al departamento ejecutivo municipal para sus efectos correspondientes dentro de los plazos de los plazos que acuerdan la Ley.-

CONCEJO DELIBERANTE DE CALILEGUA, 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Jorge Fernando Martin Romero

Presidente

VISTO La presente Ordenanza N° 349/12-C.D.C. el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Calilegua promulga la misma con fuerza de Ley.- Calilegua, 14 de Noviembre de 2012.-

Elsa F. Flores

Intendente

28 NOV. LIQ. N° 107288 \$ 36,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: “CDE. A NOTA GC N° 1068/2012 EJE S.A. DETERMINACION DEL PRECIO DE LA ENERGIA DEL SISTEMA AISLADO PARA EL TRIMESTRE NOVIEMBRE/2012-ENERO/2013.”; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Nota GC N° 1068/2012, EJE S.A. solicita la entrada en servicio comercial de la Central Piedra Negra, y el cálculo del Precio de Referencia del Sistema Aislado Provincial (Pesap).

Que, por Nota GC N° 25/2012 la Empresa solicitó plazo para la habilitación comercial de la Central Piedra Negra el 1° de Noviembre de 2012, lo que fue otorgado por SUSEPU mediante Nota N° 575/2012 de fecha 22 de Junio de 2012.

Que, la habilitación comercial de la Central Piedra Negra permite el abastecimiento del SAP con generación a gas natural, con excepción de la localidad de Susques, por lo que corresponde se modifique la metodología para la determinación del Precio de Referencia del Sistema Aislado Provincial apartado a) - punto 2.2.8 Sobreprecios por Demanda del Sistema Aislado PROVINCIAL y el punto 7.5.4 Indicador del Costo Propio de Generación – SUBANEXO 2 Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario - ANEXO II del Contrato de Concesión de EJE S.A., tal lo previsto en el mismo cuando especifica para los distintos componentes del Pesap: “... podrá ser modificado por la SUSEPU en oportunidad de la puesta en servicio la Central La Quiaca con funcionamiento a gas...”.

Que, el Directorio comparte el informe elaborado por la Gerencia de Servicios Energéticos.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar comercialmente a partir del 1º de Noviembre de 2012 la Central Piedra Negra ubicada en la localidad de La Quiaca.-

ARTÍCULO 2º.- Modificar el apartado a) Precios de Referencia del Sistema AISLADO PROVINCIAL, punto 2.2.8 Sobreprecios por Demanda del Sistema Aislado PROVINCIAL y el punto 7.5.4 Indicador del Costo Propio de Generación, ambos del Subanexo 2 Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario - ANEXO II del Contrato de Concesión de EJE S.A., según texto que como Anexo A forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-

**ANEXO A - ANEXO II - SUBANEXO 2
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO
TARIFARIO**

**2.2.8 SOBREPREGIOS POR DEMANDA DEL SISTEMA AISLADO
PROVINCIAL**

A los efectos del presente PROCEDIMIENTO, se define como SISTEMA AISLADO PROVINCIAL (SAP) a la demanda de energía y potencia constituida por: i) La Quiaca, Abra Pampa y Susques, ii) localidades intermedias conectadas al sistema de redes de Media Tensión que vinculan a las localidades mencionadas anteriormente y iii) resto de localidades de menor demanda situadas en el interior de la Provincia de Jujuy, cuya identificación e inclusión en la demanda del SAP, en las oportunidades que se estime pertinente, estará a cargo de la SUSEPU.

a) PRECIOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL
Ecuación 3
Pesap = Pesap(o) * [(A* (CGa/CGb) + B * (PGOa / PGOB) + C * (PGNa / PGNb)]

Pesap – Precio de referencia de la energía del Sistema Aislado Provincial, reconocido a LA DISTRIBUIDORA, expresado en \$/kWh.

Pesap(o) – Precio inicial de la energía del Sistema Aislado Provincial, expresado en \$/kWh, reconocido a LA DISTRIBUIDORA, a la fecha de vigencia del presente PROCEDIMIENTO. Su valor es 1,1091 \$/kWh, está calculado a Mayo de 2012 y se corresponde con la demanda de La Quiaca, Abra Pampa, Susques y resto de localidades vinculadas a través de redes. Este valor deberá ser modificado por la SUSEPU en función de las localidades que se integren al Sistema Aislado Provincial.

A-Coeficiente de incidencia del Costo Propio de Generación, en p.u., a la fecha de vigencia del presente PROCEDIMIENTO. Este coeficiente tiene en cuenta la incidencia del costo de capital asociado al equipamiento dedicado a la generación aislada, ya sea con gas natural o con gasoil, con sus correspondientes costos de operación y mantenimiento. Su valor es 0,6358 y deberá ser modificado por la SUSEPU en función de las localidades que se integren al Sistema Aislado Provincial. B-Coeficiente de incidencia del Costo Variable de Producción para generación con gasoil, en p.u., a la fecha de vigencia del presente PROCEDIMIENTO. Este coeficiente tiene en cuenta la incidencia del costo del gasoil, puesto en usina incluyendo los impuestos asociados a la transferencia de combustibles. Su valor es 0,1175 y deberá ser modificado por la SUSEPU en función de las localidades con generación a gasoil que se integren al Sistema Aislado Provincial. C-Coeficiente de incidencia del Costo Variable de Producción para generación con gas natural, en p.u., a la fecha de vigencia del presente PROCEDIMIENTO. Este coeficiente tiene en cuenta la incidencia del costo del gas natural, puesto en usina incluyendo impuestos asociados a la transferencia del gas, fondos fiduciarios y demás cargos que ordene la Autoridad de Aplicación. Su valor es 0,2467 y deberá ser modificado por la SUSEPU en función de las localidades con generación a gas natural que se integren al Sistema Aislado Provincial. CGa-Costo Propio de Generación actual, correspondiente al Sistema Aislado Provincial, vigente en el trimestre tarifario “t”, expresado en \$/kWh y redeterminado en ocasión de aplicarse el punto 7 del presente Subanexo. CGb-Costo Propio de Generación base, expresado en \$/kWh, correspondiente al Sistema Aislado Provincial. Su valor es 0,4705 \$/kWh, está calculado a Mayo de 2012 y se corresponde con la demanda de La Quiaca, Abra Pampa, Susques y resto de localidades vinculadas a través del sistema de redes. Este valor deberá ser modificado por la SUSEPU en función de las localidades que se integren al Sistema Aislado Provincial. PGOa-Función del gasoil actual, expresado en \$/litro, corresponde al último mes del trimestre “t-1”. Se considerará el precio a granel YPF puesto en Central La Quiaca, el que incluirá todas las cargas impositivas (ITC, TGO aplicados a la base imponible e IIB aplicado al precio base de refinera) que facture la petrolera a la Distribuidora, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA). PGOB-Precio del gasoil base, expresado en \$/litro. Se considerará el precio a granel YPF puesto en Central La Quiaca, el que incluirá todas las cargas impositivas (ITC, TGO aplicados a la base imponible e IIB aplicado al precio base de refinera) que facture la petrolera a la Distribuidora, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su valor es 4,8468 \$/litro y está calculado a Mayo de 2012. PGNa-costo de abastecimiento de:i) 630.825 m3/mes de gas y capacidad de transporte de gas reservada de 28.165 m3/día con punto de suministro en paraje

Piedra Negra y ii) 15.124 m3/mes de gas y capacidad de transporte de gas reservada de 7.260 m3/día con punto de suministro en Paraje Miraflores. Para ambos puntos de suministro se considerarán los costos del gas retenido, gestión, impositivos y fideicomisos asociados al abastecimiento y a los costos del transporte del gas en sus diferentes etapas y los costos de distribución. Los precios del gas natural expresados en su moneda de transacción habitual en el Mercado de Gas se actualizarán en el mes de MAYO de cada año y surgirán de una compulsión en el mercado del gas natural solicitada a un conjunto de comercializadores a los cuales prestará conformidad la SUSEPU. Si la moneda de transacción fuera el dólar estadounidense, el precio se actualizará conforme al promedio del tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para el mes “m-1” del trimestre “t”. En cuanto a los costos del transporte y distribución de gas, estos se calcularán con las tarifas vigentes en el “m-1” del trimestre “t”. PGNb-costo de abastecimiento de: i) 630.825 m3/mes de gas y capacidad de transporte reservada de 28.165 m3/día con punto de suministro en paraje Piedra Negra y ii) 15.124 m3/mes de gas y capacidad de transporte reservada de 7.260 m3/día con punto de suministro en Paraje Miraflores. Para ambos puntos de suministro se han considerado los costos del gas retenido, gestión, impositivos y fideicomisos asociados al abastecimiento y a los costos del transporte del gas en sus diferentes etapas y los costos de distribución. El precio del gas natural, expresados en dólares estadounidenses, se corresponde con el resultado de una compulsión de precios y posee vigencia a partir del 01 MAYO 2012 y el tipo de cambio empleado para la conversión monetaria es el promedio del BCRA para el mes de ABRIL 2012. Su valor es 531.816 \$/mes

7.5.4 INDICADOR DEL COSTO PROPIO DE GENERACIÓN: Para la determinación del Indicador de evolución de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado Provincial (CG), a través del indicador ICG, se aplicará la siguiente fórmula: $ICG_m = 0,6707 \times IMGEM + 0,2281 \times IPIM_m + 0,1021 \times ISSP_m$ Donde: ISSPm: Índice de Salarios del Sector Privado Registrado publicado por el INDEC, correspondiente al mes “m-2” del mes de actualización. IPIMm: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC, correspondiente al mes “m-2” del mes de actualización. IMGEM: Rubro Motores, Generadores y Transformadores Eléctricos del Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) publicado por el INDEC, correspondiente al mes “m-2” del mes de actualización. Corresponden las mismas definiciones para el cálculo del ICGo, con la diferencia que los índices publicados por el INDEC son los correspondientes al mes “m-2” del mes inicial o base.

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106972 \$ 189,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO; SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA-SECCIÓN; RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56).

TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.150.000,00 al mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Diciembre del 2012 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 19 de Noviembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

24/26/29/31 OCT. 02/05/07/09/12/14/16/19/21/23/28 NOV. LIQ. N° 106769 \$ 215,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/12

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas ópticas sonoras y provisión y colocación de elementos de seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo red de concesionada de las Provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fé, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibidos, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización y colocación de elementos de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.061.000,00.- al mes de Junio de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Enero del 2013 a partir de las horas 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 81/12, 82/12 y 83/12.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Treinta (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.612,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

21/23/28/30 NOV. 03/05/07/10/12/14/17/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 107253 \$ 215,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN -Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012

OBJETO: "Sustitución Total de Edificio" Colegio Secundario N° 19 - Localidad de Casabindo - Departamento Cochino - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 1.998.732,39.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$19.987,32.-)

Recepción de ofertas: 26/12/12 - 09:00 hs.

Fecha de apertura: 26/12/12 - 10:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07 DIC. LIQ. N° 106988 \$ 98,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

OBJETO: "Sustitución de Edificio" Colegio Secundario N° 31 - Localidad de Santa Ana- Departamento Valle Grande - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.273.604,26.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$22.736,04.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 - 08:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 - 09:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012

OBJETO: "Sustitución Total de Edificio" Colegio Secundario N° 18 - Localidad de Coranzulí - Departamento Susques - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.474.251,49.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$24.742,51.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 - 09:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 - 10:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012

OBJETO: "Sustitución de Edificio" Colegio Secundario N° 23 - Localidad de Ocloyas - Departamento Dr. Manuel Belgrano - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.033.002,83.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$20.330,02.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 - 10:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 - 11:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2012

OBJETO: "Ampliación y Refacción" Escuela Primaria N° 237-Localidad de Caspalá-Departamento Valle Grande - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.285.808,00.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$22.858,08.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 - 11:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 - 12:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

FACULTAD DE INGENIERIA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY LLAMA A CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES ORDINARIOS.-

***APROBADOS POR RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 372/12:**

Asignatura y Carreras: "ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES" (Ing. Química, Ing. de Minas e Ing. Industrial), "EDIFICIOS INDUSTRIALES" (Ing. Industrial) y "CONSTRUCCIONES MINERAS" (Ing. de Minas).- Cargo y Dedicación: *Profesor Adjunto Exclusiva-Cantidad 1 (uno); *Jefe de Trabajos Prácticos Semi-Exclusiva-Cantidad 1 (uno); *Jefe de Trabajos Prácticos Simple-Cantidad 1 (uno); *Ayudante de Primera Simple Cantidad 2 (dos).-

***APROBADOS POR RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 370/12** en la carrera Analista Programador Universitario (Plan 2008) para ejercer en la ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San Pedro de Jujuy:

Asignatura: “ÁLGEBRA I” y “ÁLGEBRA II”- Cargo y Dedicación-Profesor Adjunto Simple-Cantidad 2 (dos) y Ayudante de Primera Simple-Cantidad 3 (tres).-

“INGLÉS III” e “INGLÉS IV”- Profesor Adjunto Simple-Cantidad 2 (dos) y Jefe de Trabajos Prácticos Simple- Cantidad 1 (uno).-

***APROBADOS POR RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 371/12:**

Asignatura y Carreras: “INGENIERÍA DE MATERIALES” (Ing. Industrial) con extensión de funciones a “INGENIERÍA DE MATERIALES” (Ing. Metalúrgica), “MATERIALES Y EQUIPOS PARA PROCESOS QUÍMICOS” (Ing. Química) y “MATERIALES Y EQUIPOS” (Licenciatura en Tecnología de los Alimentos)-Cargo y Dedicación 1 (un) Ayudante de Primera Simple.-

Inscripciones: 03 al 14 de diciembre de 2012, de 08:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca N° 10-San Salvador de Jujuy.- Los presentes llamados a Concursos se registrarán de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de Concursos aprobados por Resoluciones C.S. N° 100-12 y N° 101-12.-

Informes: Secretaría Académica de 07:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Retirar FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

28/30 NOV. LIQ. N° 107277 \$ 56,00.-

CONTRATOS- ASAMBLEAS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE: **Artículo 1°:** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre del 2.012, a hs. 12, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes, en la sede de la Caja (Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy) para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos (2) asistentes para la firma del acta de Asamblea; 2.- Tratamiento y consideración de los Estados Contables y Memoria Anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo de 2.011 al 30 de Abril de 2.012. 3.- Tratamiento y Consideración del Presupuesto Anual de gastos para el período 1° de Mayo de 2.012 al 30 de Abril de 2.013.- **Artículo 2°:** Por Gerencia Administrativa Publicar tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local. **Artículo 3°:** Registrar y archivar.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107293 \$ 100,00

ESTATUTO CONSTITUTIVO DE “NOTINOR” - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 3 días del mes de Agosto del año 2012, el Sr. Enrique Ernesto Roca, D.N.I. Nro. 10.853.778, mayor de edad, con domicilio legal en calle Güemes N° 934, piso 6to. Departamento “D” de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y la Srta. Marta Elena Roca, D.N.I. Nro. 35.825.987, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio legal en Ruta Nro. 2, KM. 4de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ambos plenamente hábiles y capaces, voluntariamente, de común y pleno acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (arts. 146 y concordantes de la Ley 19.550), la cual se registró por las cláusulas que a continuación se estipulan y toda disposición legal vigente y aplicable a la misma: **PRIMERA:** Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina **NOTINOR S.R.L. SEGUNDA:** Domicilio y sede social: El domicilio legal será en la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, teniendo la sede social en calle Güemes N° 934, piso 6to. Departamento “D” de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Con acuerdos de socios se establece que la Sociedad tiene con amplias facultades para instalar agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y cualquier otro tipo o especie de representación en cualquier lugar del país o del extranjero. **TERCERA:** Plazo de duración: Su duración será de 20 años, a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de nuestra Provincia. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria tomada en las condiciones del artículo 159 y 235 de la Ley 19.550 y del presente Estatuto, podrá modificarse o prorrogarse el término o disponerse su disolución anticipada para lo cual se requerirá una mayoría del 100 % de los votos de la totalidad de los socios. **CUARTA:** Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o fuera de él, toda actividad que tenga por objeto principal y/o accesorio la generación, distribución y comercialización de contenidos informativos, editoriales y publicitarios multimediales en cualquiera de sus formatos: televisión, radio, internet, papel y/o cualquier otro medio tecnológico existente o por crearse a futuro, como así también servicios de consultoría en comunicación. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o de agrupaciones de colaboración empresarial o de cualquier otra forma societaria. Para la realización y/o cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar

esta clase de actos jurídicos, tácita o expresamente, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines. **QUINTA:** CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se constituye en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) representado por CIENTO CUOTAS SOCIALES de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), valor nominal cada una. El Capital Social podrá aumentarse de su valor original por decisión de la Reunión General Extraordinaria tomada en las condiciones del artículo 159, 188 y 235 de la Ley 19.550 y del presente Estatuto, para lo cual se requerirá una mayoría del 100 % de los votos de la totalidad de los socios. **SEXTA:** SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El Capital Social se suscribe por los socios íntegramente en este acto, ENRIQUE ERNESTO ROCA la cantidad de NOVENTA Y CINCO (95) CUOTAS SOCIALES, que representan un NOVENTA Y CINCO por ciento (95 %) de capital social; y MARTA ELENA ROCA, la cantidad de CINCO (5) CUOTAS SOCIALES, que representan el CINCO por ciento (5 %) del capital social. **SEPTIMA:** Cuotas sociales-tipo- transferibilidad: Las cuotas sociales serán nominativas no endosables. Las acciones son libremente transmisibles entre los socios, debiéndose dar derecho de preferencia a los socios (conforme cláusula 8va.) y comunicar en forma fehaciente a la sociedad su cesión (Conforme art.152 Ley 19550). **OCTAVA:** Derecho de preferencia: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de cuotas de capital en proporción a sus respectivas tenencias. Derecho que también asiste al entre los socios, en caso de transferencias a terceros de acciones pertenecientes a los mismos. **NOVENA:** Mora en la integración de acciones: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 173 de la Ley 19.550. **DÉCIMA:** Transferencia de acciones nominativas no endosables: La transmisión de las cuotas sociales nominativas no endosables y de los derechos reales que las gravan, deben notificarse por escrito (en forma fehaciente) al Directorio de la Sociedad para que ordene su inscripción en el registro de cuotas sociales, surtiendo efecto contra la sociedad y los terceros desde su inscripción o registración. **DÉCIMA PRIMERA:** Gerencia, dirección, administración y representación: La Gerencia, dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente, con mandato por tres (3) ejercicios. El socio gerente asume las responsabilidades establecidas por los arts. 59, 157 y concordantes de la Ley 19.550. **DÉCIMA SEGUNDA:** Directorio-facultades- representación: El directorio tiene amplias facultades de administración, disposición y representación. Incluso las que requieren poderes Especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil y cualquier otra disposición legal vigente o que se dictare en el futuro. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones por los precios, modalidades y condiciones que se establezcan, celebrar contrato de trabajo en las condiciones de la ley de Contrato de Trabajo y sus concordantes en el ámbito del derecho individual, colectivo y de la seguridad social, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones por los precios, modalidades y condiciones que se establezcan, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de instituciones bancarias, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Se prohíbe expresamente al directorio a otorgar avarales y/o garantías por la sociedad a terceros. **DÉCIMA TERCERA:** Fiscalización: Que de conformidad al Art. 284 de la Ley de Sociedades se prescinde de la Sindicatura, por lo que los socios poseen en derecho de controlador que les confiere el Art. 55 de la Ley 19.550 y modif. **DÉCIMA CUARTA:** Asambleas: Las Asambleas generales son ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma, condiciones y requisitos establecidos por los artículos 159, 233, 234, 235, 236, 237 y concordantes de la Ley 19.550, y lo establecido en el presente Estatuto, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- **DÉCIMA QUINTA:** Quórum: Rigen el quórum y mayorías dispuestos en los artículos 159, 160, 234 y 244 de la Ley 19.550, y las establecidas específicamente en el presente Estatuto, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate. **DÉCIMA SEXTA:** Resoluciones sociales especiales. Mayorías especiales: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión de la mayoría de las cuotas sociales computables sobre el Capital Social, suscripto e integrado.- **DÉCIMO SÉPTIMA:** Ejercicio económico y financiero: El ejercicio económico cierra el día 30 de Junio de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. En la Sede social debe quedar copia de la memoria, balance, estado de resultados del ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto, así como las notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. Dicha documentación deberá quedar a disposición de los accionistas con no menos de quince días de anticipación a su consideración en Asambleas convocadas al efecto. Las

ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; b) remuneración del Directorio y Sindicatura. c) a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 19.550, a cuenta nueva o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **DÉCIMA SÉPTIMA:** Distribución de utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera: A-Reserva Legal, se destinara el 5% de las utilidades anuales sucesivas hasta alcanzar el 20% del Capital Social vigente al momento de la confección de los Estados contables; B- Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio; C- Retribución Especial para Gerentes, según disponga el Directorio; D-El remanente se distribuirá en proporciones societarias que serán liquidadas en tiempo y forma según lo disponga la asamblea de socios.- **DÉCIMO OCTAVA:** Disolución y liquidación: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Son causales de disolución de la sociedad: a.- Muerte de un Socio (art. 90 Ley 19550), b.- Exclusión de Socios (art. 91 Ley 19550) c.- Por decisión de Socios (art. 94 inc. 1º de la Ley 19550), d.- Por expiración del término por el cual se constituyó (art. 94 inc. 2º de la Ley 19550), e.- Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia. (art. 94 inc. 3º de la Ley 19550), f.- Por consecución del objeto para el cual se formó, o por imposibilidad sobreviniente de lograrlo (art. 94 inc. 4º de la Ley 19550), g.- Por declaración de quiebra. (art. 94 inc. 6º de la Ley 19550). En los supuestos previstos en los apartados b, c, e y f, se requerirá decisión de la Asamblea Extraordinaria tomada en las condiciones del artículo 159 y 235 de la Ley 19.550 y del presente Estatuto, para lo cual se requerirá una mayoría del 100 % de los votos de la totalidad de los socios. **DÉCIMO NOVENA:** Designación de Socio Gerente: En este acto los socios acuerdan designar como Socio Gerente, como indica cláusula décimo primera al Sr. ENRIQUE ERNESTO ROCA, quien acepta en este mismo acto el cargo con las obligaciones, cargas y responsabilidades determinadas en este Estatuto y la Ley de Sociedades Comerciales 19550. Luego de un análisis meduloso de las cláusulas, se resuelve aprobar por Unanimidad EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD denominada. Asimismo se manifiesta que el CAPITAL SOCIAL se suscribe en su totalidad. Asimismo resuelven encomendar la iniciación de los trámites judiciales de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Dr. Juan Pablo Bianchedi. No siendo para mas se da por concluida la reunión de socios y de constitución de la sociedad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Se deja expresa constancia que el Sr. Enrique Ernesto Roca firma la presente en nombre y representación de la Srta. Marta Elena Roca conforme poder especial otorgado a tal fin mediante Escritura Pública Nro. 200 de fecha 22/06/2012 otorgada por ante el Escribano Sr. Pablo Alfredo Benítez que se adjunta y forma parte integrante en un todo del presente. ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ (H), TIT. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2012.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
28 NOV. LIQ. N° 107273 \$ 58,00.-

N° 348.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- ACTA RECTIFICATIVA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce, ante mi Escribana VALERIA PEREZ SANTI, Escribana Publica Nacional, Adscripta al Registro Notarial numero Tres, del Titular Mario Alejandro Pizarro, COMPARECE la señora NANCY MYRIAM LURASCHI, argentina, Documento Nacional de Identidad numero 13.550.738, casada en primeras nupcias con Rodolfo Antonio Fermi, con domicilio en Pasaje Francia numero 1.031, Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Persona Mayor de edad, capaz para este acto, a quien identifico en los términos del artículo 1002 inc. "c" del Código Civil, doy fe.- Y DICE: Que mediante Escritura Publica numero Setenta y Siete, de fecha diecisiete de marzo del año mil novecientos noventa y dos, autorizada por ante mi en el protocolo notarial de ese año, a mi cargo, suscribió como cesionaria de cuotas sociales correspondiente a la Sociedad "AGRICOLA JUJEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Escritura inscrita en el Registro Público de Comercio y registrada bajo el Asiento 147, al Folio 496/498-S.R.L., Legajo I, Tomo II de Marginales del Reg. de Escrituras Mercantiles, el día 18 de junio del año 1992, que a los fines que corresponda se da por reproducida íntegramente en esta parte.- Que habiéndose producido un error involuntario en la mencionada escritura y consecuentemente en su respectivo primer testimonio, con respecto a su Documento Nacional de Identidad figurando en la misma 13.284.762 viene por este acto a rectificar el mismo siendo el correcto 13.550.738.- Queda absolutamente vigente y ratificada

la escritura publica objeto de la presente rectificación solicitando la compareciente que se faculte a su abogado patrocinante el Dr. Juan Pablo Bianchedi, Matricula Profesional numero 1.368, a los efectos de que proceda a inscribir la presente rectificación en el Registro Publico de Comercio para su correcta toma de razón.- Previa lectura y ratificación, firma la compareciente, todo por ante mi, que certifico y doy fe.- HAY UNA FIRMA ilegible con su respectiva aclaración que dice "NANCY M. LURASCHI." Esta mi firma y sello notarial.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz que paso ante mi al folio 556 del Protocolo "A" correspondiente al Registro Notarial numero 03 a mi cargo, doy fe.- Para la REQUIRENTE expido este PRIMER TESTIMONIO en una hoja de Actuación Notarial numero A00735476 la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. VALERIA PEREZ DI SANTI, ADS. REG. N° 3, S.S. de Jujuy.-

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al artículo 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE JULIO DE 2012.-
DR. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
28 NOV. LIQ. N° 107274 \$ 108,00.-

ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE.- N° 189.- CESIÓN DE CUOTAS COMANDITADAS DE "FARMACIA SAN MARTÍN SCS" DE CLAUDIA ROSA LEYES A FAVOR DE TERESITA ELENA HAMITY.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce, ante mi Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Titular del Registro N° 27, comparecen por una parte doña Claudia Rosa LEYES, argentina, farmacéutica, Documento Nacional de Identidad N° 16.991.491, CUIT 27-16991491-0, soltera, de 49 años de edad, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 373 1º Piso Dpto A del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, por la otra parte doña Teresita Elena HAMITY, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 11.188.936, CUIL 27-11188936-3, nacida el 22 de octubre de 1953, casada en primeras nupcias con Carlos Reynaldo RIVERO, DNI. 8.410.449, con domicilio en Lote 12 de la Manzana 15 Casa N° 1148, del Barrio 100 Viviendas del Alto Comedero de esta Ciudad, y por una tercera parte don Omar Kamal MUSRI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 11.256.339, CUIT N° 20-11256339- 4, contador publico, nacido el 23 de febrero de 1955, casado en primeras nupcias con Lucia Beatriz GONZÁLEZ, con domicilio en calle José Humberto Martiarena N° 127 de ésta Ciudad, mayores de edad. Personas a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140). INTERVIENEN por si y las nombradas en primer y segundo lo hacen en el carácter de Cedente y Cesionario respectivamente y dicen: Que vienen por este acto a celebrar el presente Contrato de cesión de cuotas sociales, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: **Primera:** Antecedentes: Que doña Claudia Rosa LEYES y don Omar Kamal MUSRI son los únicos socios comanditado y comanditario respectivamente, titulares de la totalidad del capital social comanditado y comanditario de la sociedad que gira en plaza de la Provincia de Jujuy, bajo la denominación de "FARMACIA SAN MARTÍN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE " CUIT 30-70894633-4, con domicilio en la Provincia de Jujuy y sede en calle San Martín N° 244 de esta Ciudad, conforme consta en el Contrato Social suscripto mediante instrumento privado de fecha 17 de agosto del 2004, y que fuere inscripto en el Registro Publico de Comercio de ésta Provincia al Folio 130, Acta 127 del Libro I, Farmacias y Droguerías y registrado con copia bajo Asiento N° 9 al Folio 46/48 del Legajo V de Escritura Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha 24 de setiembre del 2004, y a la Escritura N° 110 de Cesión de cuotas comanditadas de fecha 1 de julio del 2008, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, con copia bajo asiento N° 29, al Folio 143/144, del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escritura Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha 05 de agosto de 2008.- De dichos instrumentos surge: Que el capital social es la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y se encuentra dividido en diez mil cuotas de un peso cada una, correspondiendo a doña Claudia Rosa LEYES la cantidad de Cien (100) cuotas comanditadas y a don Omar Kamal MUSRI la cantidad de Nueve Mil Novecientos (9.900) cuotas comanditarias.- **Segunda:** Cesión de Cuotas Comanditadas: Que doña Claudia Rosa LEYES en el carácter de cedente, TRANSFIERE a TITULO DE CESIÓN GRATUITA a doña Teresita Elena HAMITY, las cien cuotas sociales comanditadas de dicha sociedad, cuyo valor nominal es de un peso cada una, y que corresponden al uno por ciento del capital social y al cien por ciento del capital comanditado conforme lo convenido con la cesionaria.- **Tercera:** Aceptación y Asunción al cargo: Por su parte doña Teresita Elena HAMITY, expresa que: a) acepta la Cesión realizada a su favor en los términos referidos; y b) Que a partir de día de la fecha asume las funciones de farmacéutica de la Farmacia San Martín, cargo que ocupó la cedente hasta el día de hoy. **Cuarta:** Conformidad del socio Comanditario: Por su parte el Sr. Omar Kamal MUSRI, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula noventa de Contrato Social, presta su conformidad con la presente cesión.- **Quinta:** Vigencia de las cláusulas del contrato social original: don Omar Kamal MUSRI, y doña Teresita Elena HAMITY, ratifican todas y cada una de

las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Social mencionado en la cláusula primera que antecede, las que quedan vigentes en todo lo que no sea expresamente modificado por la presente. Sexta: Obligación de notificar a la autoridad administrativa: doña Teresita Elena HAMITY se compromete comunicar al Departamento de Farmacia del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, mediante nota, la adquisición de las cuotas comanditadas pertenecientes a doña Claudia Rosa LEYES, así como la asunción en el cargo de farmacéutica a partir del día de la fecha.- Séptima: Autorización: Los otorgantes facultan a la Escribana Autorizante Titular del Registro N° 27 para que realice los tramites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Constancias Notariales: a) Resolución 1817 AFIP-DGI. Se consultó vía Internet la condición tributaria invocada por las partes; b) Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario bajo al N° 14809 de fecha 18 de octubre de 2012, resulta que la cedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe.- Sigue a la de Autorización.-Firmado: Claudia Rosa Leyes, Teresita Elena Hamity y Omar Kamal Musri, esta mi firma sobres ello notarial Esc Corina C. Brizuela de Rojo Tit Reg 27 S.S. de Jujuy.- Concuerta con su matriz que pasó ante mi al folio 390 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Para SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO expido esta copia simple en dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. N° 27, S.S. de Jujuy.-

Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al artículo 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 08 de noviembre de 2012.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
28 NOV. LIQ. N° 107269 \$ 58,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación de la Ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ARRIAGA, MARTIN DARIO s/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)-MEDIDAS CAUTELARES", **EXPTE. N° 407.252/12**, HACE SABER: 1.- Que, con fecha 23 de Octubre de 2012 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. MARTIN DARIO ARRIAGA, D.N.I. N° 25.613.703, C.U.I.T. N° 20-25613703-9, con domicilio en calle Jujuy N° 93 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.- 2.- Que ha sido designado Sindico el C.P.N. OMAR JUAN ALLASIA, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 337-4° Piso-Dpto. "A" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.- 3.- Que se ha fijado el día 01 de Febrero de 2013 como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el Síndico sus solicitudes de verificación, que serán recibidas en el domicilio de calle Santiago del Estero N° 337-4° Piso-Dpto. "A" de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, los días Lunes, Martes y Miércoles de 18:00 a 20:00 hs.- 4.- Que se ha fijado el día 26 de Marzo de 2013 como vencimiento para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 16 de Mayo de 2013 como vencimiento para que presente el Informe General.- 5.- Se reserva la fijación de día y hora de la Audiencia Informativa y la fijación del Periodo de Exclusividad.- Publíquese por 5 (cinco)días en el boletín Oficial y en el diario el Pregón de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-
Salta, 13 de Noviembre de 2012.-

16/19/21/23/28 NOV. LIQ. N° 106960 \$ 65,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CRISTINA MARCO-POR HABILITACIÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **Expte. N° B-251533/11**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ CACCIOLA DIEGO SEBASTIAN", se hace saber la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO. . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LIMITADA en contra de DIEGO SEBASTIAN CACCIOLA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 85/100 (\$ 8.866,85), con mas las costas de juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art.509 del Código Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres.: ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO C/47/100 (\$437,47), como apoderado de BANCO CREDICOOP COOP. LTADO. Y del Dr. DIEGO

CUSSEL la suma de pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO C/94/100 (\$868,94), como patrocinante, por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (LA N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro, con mas I.V.A. si correspondiere. III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por EDICTO a las partes y a C.A.P.S.A.P...- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION, ANTE MI DRA. MARIANA DRAZER SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106975 \$ 60,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-241.928/10**: caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. C/ TELL DIAZ, CESAR DARIO", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del año 2010 Por presentado al Dr. JOSE ROBERTO IVANOVICH, por constituido domicilio legal y en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la fotocopia de Poder General que acompaña. De la demanda ordinaria interpuesta, córrase TRASLADO al accionado CESAR DARIO TELL DIAZ, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado... Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA – Vocal – Ante mí: Proc. ANA LIS LORENTE – Pro Secretaria".- Providencia fs. 42: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2012. Proveyendo al escrito de fs. 41: Procédase a notificar al accionado mediante Edictos debiendo publicar en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA – Vocal – Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE-Pro Secretaria".- Publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106974 \$ 60,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-256843/12**, caratulado: EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ GONZALEZ, ANTONIO JAVIER hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se a dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 1 de Noviembre de 2012.- AUTOS Y VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. ANABEL LUCIANA GARCIA en contra del Sr. ANTONIO JAVIER GONZALEZ hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CIEN (\$1.100) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos: UN MIL (\$1.000.-) por la labor desarrollada en autos, conforme la Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto a sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54,F° 673/678, en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expediente N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro), con mas IVA si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 7

mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de la Ley IV.- Firme la presente, Intímase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original, en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C. P. C.).- 4) VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo.: Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ por Habilitación- ANTE MI Sr.: MARIO ALFREDO RAUL HERRERO- Firma Habilitada- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria Nº 2: Sr. MARIO ALFREDO RAUL HERRERO.- SAN SALVADOR DE JUJUY 06 de Noviembre de 2012.

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106977 \$ 60,00.-

DRA. MARCO CRISTINA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. B-233385/10**, caratulado: EJECUTIVO: COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. (FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PRIVADO LMF) C/ ROMERO CARLOS AUGUSTO se procede a notificar por este medio al Sr. ROMERO CARLOS AUGUSTO, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DEL 2010".- Téngase por presentado y agregados los aportes de ley.- 2.-Atento la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472,478 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado ROMERO CARLOS AUGUSTO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE C/77/100 CTVS (\$ 5.512,77) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES C/83/100 CTVS (\$ 1.653,83) calculadas provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad y hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al efecto, con las prevenciones y formalidades de la ley. Se le requiere manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de remate para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar a delante la presente ejecución. Se lo intimará para que dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3.- A tales efectos comisionése al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4.- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese art. 154 CPC.- Publíquese el presente edicto en el boletín Oficial y en un diario Local tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre del 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106999 \$ 60,00.-

DR. SERGIO M. CAU LOUREYRO-JUEZ por habilitación del Tribunal de Familia Vocalía Nº 3, en el **Expte. Nº B-275330/12** caratulado "GUARDA TENENCIA BALCEDA, CARLOS RUBEN POR BALCEDA, LUCIA VALENTINA", hace saber a la SRA. GISELA BELEN BALCEDA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2012.- Por presentado el Sr. CARLOS RUBEN BALCEDA por constituido domicilio legal con el patrocinio letrado del Dr. Edgardo Chuchuy de Vasconcellos. Admítase la presente demanda sumaria por TENENCIA en contra de la Sra. GISELA RITA BELEN BALCEDA. De la misma TRASLADO a la accionada, para que la conteste en el termino de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos del art. 298 del C.P.C.- Intímasele asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. Paz Nº 625 Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificados por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- La prueba ofrecida téngase presente.- Notifíquese por Cedula. FDO. DR. SERGIO M. CAU LOUREIRO-JUEZ POR HABILITACION-ANTE MÍ: DRA. SANDRA RAMIREZ- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy 07 de Noviembre del 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106979 \$ 40,00.-

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal Pte. De trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-207068/09** ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/ FERNANDO ROJAS proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MAYO DEL 2009.- Por presentado al Dr. Carlos Aguiar, por constituido domicilio y en representación de Tarjeta Naranja S.A. a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña. De la demanda Ordinario por cobro de Pesos incoada en contra de Fernando Lucio Rojas, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de quince días (15) bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos de art. 298 del C.P.C. e

intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. De asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo ministerio legis. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán- Presidente de trámite; ante mí Dra. Claudia Quintar- Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, DE 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106892 \$ 40,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARLOS ALBERTO TARRAGA, en el **Expte. Nº B-215227/09** caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ TARRAGA CARLOS ALBERTO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 30 de 2012.- AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. Olga Ivacevich, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Carlos Alberto Tárrega, a mérito de lo dispuesto a fs. 71 de autos y por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Tarjeta Naranja S.A. en contra de Carlos Alberto Tárrega, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos ocho mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 8.642,88), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ekel Meyer en la suma de pesos mil doscientos setenta con cincuenta centavos (\$ 1270,50) por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha; de ahí en más y sólo en caso de mora devengará intereses a tasa activa, conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula, por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ante mí DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI – SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106894 \$ 60,00.-

Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. De trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-179897/07** Ordinario por cobro de pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Farfán Claudio, Procede a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2007. Téngase por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a mérito de la copia de Poder General que adjunta en autos. De la demanda Ordinario por cobro de pesos incoada en contra de CLAUDIO FARFAN, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. De asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini – Presidente de Trámite; ante mí Dr. Julio Nieto – Secretario.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir del décimo día de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DE MARZO 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106893 \$ 40,00.-

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 199961/08-** "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: ZERPA REGINO Y CRUZDE ZERPA AVELINA LUISA c/ CACERES LUCAS, CACERES DE BENAVIDEZ MARIA Y MAMANI AMADEO"ordena que publíquese el siguiente decreto: ORDENA: SENTENCIA DE FS. 227/231: "la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Capital de la Provincia de Jujuy, a los diez días del mes de septiembre de año dos mil doce, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Noemí Adela Demattei de Alcoba vieron el Expte. Nº B-199.961/08: "Prescripción adquisitiva: Zerpa, Regino; Cruz de Zerpa, Avelina Luisa c/ Cáceres, Lucas; Cáceres de Benavidez, María y otros" (dos cuerpos) y luego de deliberar, RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Regino Zerpa y Avelina Luisa Cruz de Zerpa en

contra de Lucas Cáceres, María Cáceres de Benavidez y Amadeo Mamani y/o sus herederos. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón j-574, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 59, ubicado en Finca El Molino-Uquia, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 08.411 de la Dirección General de Inmuebles el 16/07/08...IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Art. 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Regino Zerpa y Avelina Luisa Cruz de Zerpa, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los demandantes.- VI.- Notificar por cédula a las partes...Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de noviembre de 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106943 \$ 60,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 197794/08-“PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ZERPA REGINO Y CRUZ DE ZERPA AVELINA LUISA c/ BENAVIDEZ DE MAIDANA TOMASA Y OTROS”**, publíquese el siguiente decreto: ORDENA: SENTENCIA DE FS. 255/257: “la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Capital de la Provincia de Jujuy, a los doce días del mes de septiembre de año dos mil doce, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Jorge Daniel Alsina, Noemí Adela Demattei de Alcoba y Enrique Mateo, vieron el Expte. N° B-197.794/08: “Prescripción adquisitiva: Zerpa, Regino; Cruz de Zerpa, Avelina Luisa c/ Benavidez de Maidana, Tomasa, Benavidez de Cáceres, Eulalia y sucesores” (dos cuerpos) y luego de deliberar, RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Regino Zerpa y Avelina Luisa Cruz de Zerpa en contra de Tomasa Benavidez de Maidana, Eulalia Benavidez de Cáceres y/o sus herederos. En consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón j-1279, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela s/n, ubicado en Pueblo de Uquia, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 08.160 de la Dirección General de Inmuebles el 16/04/08...IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Art. 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Regino Zerpa y Luisa Avelina Cruz de Zerpa, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los demandantes.- VI.- Notificar por cédula a las partes...Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106944 \$ 60,00.-

Se hace saber al Sr. CESAR ERNESTO BACA que en el **Expte 255.749/11** caratulado: “MUÑOZ FRANCISCO ANTONIO C/ BACA CESAR ERNESTO-ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN” se ha dictado la siguiente resolución: “En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Capital de la Provincia de Jujuy, a los 12 días del mes de Octubre del año dos mil doce, reunidos los Sres. Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores... RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda por escrituración deducida por Francisco Antonio Muñoz en contra de Cesar Ernesto Baca y ordenar a este ultimo a que en el plazo de treinta días de notificada la presente, otorgue a favor del actor la escritura pública referente al inmueble individualizado como Circunscripción 1 – Sección 5 – Manzana 150 – Parcela 2 – Padrón A-19.634 ubicado en el Barrio Los Perales de esta ciudad bajo apercibimiento de otorgarla Presidencia de Tramite, siempre y cuando fuere ello jurídicamente posible; en caso de imposibilidad se resolverá el contrato en daños y perjuicios, los que deberán liquidarse por vía de incidente de ejecución de sentencia. II.- Imponer las costas por el orden causado. III.- Regular los honorarios del Dr. Javier Gronda en la suma de \$6.000 (arts. 2°,4°,6°,8°,10° Ley de Aranceles N° 1687/46 t.o.). Devengarán un interés conforme tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación Argentina, hasta su efectivo pago. Se le adicionará IVA si correspondiere. IV.- Agregar copia en autos, notificar por cedula, registrar.” FDO: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA y los Dres. ENRIQUE ROGELIO MATEO Y JORGE DANIEL ALSINA – Vocales. Por ante mí Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO – Pro Secretaria. San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre de 2012. Atento lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos ordenase la publicación de edictos respecto

de la sentencia dictada en autos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. Demattei de Alcoba ante mí Dra. Agustina González Fascio – Secretaria.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106998 \$ 60,00.-

La Dra. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° 264355/11**, caratulado “ORDINARIO POR DAÑOS PERJUICIOS: CANEPA HUMBERTO JULIO c/ COMPAÑÍA MINERA PROVIDENCIA S.A.”, hace saber a la COMPAÑÍA MINERA PROVIDENCIA S.A. que se han dictado las siguientes providencias: “SAN SALVADOR DE JUJUY 10 de septiembre de 2012.- A fs. 57: Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese a la accionada COMPAÑÍA MINERA PROVIDENCIA S.A., la providencia de fs. 46 por EDICTOS. A tales fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria”. PROVIDENCIA DE FS. 46: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de diciembre de 2011.- Téngase por presentado al Dr. SERGIO F. PEÑALBA, en nombre y representación del Sr. HUMBERTO JULIO CANEPA a mérito de la fotocopia de Poder Gral. para juicios que obra a fs. 2, la que se encuentra debidamente juramentada a fs. 42 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a la accionada COMPAÑÍA MINERA PROVIDENCIA S.A., en el domicilio denunciado a fs. 42, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, con mas la de DOS DIAS de ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Asimismo intímase para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria”.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.), y que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 19 de 2012.

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106994 \$ 60,00.-

Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-37458/08**, caratulado “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: OLGA BEATRIZ TACHE C/ VILMA MABEL CANAVIDES Y SERGIO RUBEN FUNES,” procede a notificar el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Septiembre del 2012.- I.- De acuerdo a las constancias de autos, y al informe actuarial que antecede, a lo solicitado por el Dr. DANIEL A. DÍAZ hágase lugar.- II.- En consecuencia, notifíquese a la Sra. VILMA MABEL CANAVIDES por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cód. Proc. Civil).- III.-Notifíquese.- San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo del 2008.- I.-Por presentado el Dr. JORGE DANIEL TORIL, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de OLGA BEATRIZ TACHÉ a mérito del instrumento que se adjunta.- II.-De la demanda interpuesta, como así también su ampliación, córrase traslado a los codemandados VILMA MABEL CANAVIDES y SERGIO RUBEN FUNES en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieron.- (art. 298 C.P.Civil).- III.-Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones –cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- III.-...-IV.-...-V.- VI.-Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte. Trámite-Ante Mí Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Prosecretaria Tecn. Judicial.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106986 \$ 40,00.-

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 260259/526**, ORDINARIO POR SIMULACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA: PAZ, PATRICIA ESTELA c/ MORALES, MARÍA DEL VALLE” Se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2011; 1.- Atento a lo normado por el art. 3284 del CC, jurisprudencia de la C. Civil 1° Capital LL 12-292 y Curso de

Procedimiento Sucesorio Héctor Roberto Goyena Copello LL Pág. 50 corresponde a la suscripta avocarse al conocimiento y resolución de la presente como Juez que entiende en la Sucesión de PEDRO NEMECIO PAZ Y MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ DE PAZ.- 2.- Admítase la presente demanda que tramitara por el trámite del Juicio Ordinario Escrito. Córrese traslado de la demanda a MARÍA DEL VALLE MORALES, en el domicilio denunciado por el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no la hiciera. (Art. 298 del C.P.C.) 3.- En el mismo plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km de este juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) 4... 5... 6- Notifíquese por cédula. Fdo. DRA. CRISTINA MARCÓ (Juez Habilitada). Por ante mí: DRA. MARÍA JOSEFINA VERSELLONE, Secretaria.” y “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de OCTUBRE DE 2012.- I... II.- A mérito de las constancias de fs. 63 y 28 de autos, habiéndose agotadas todas las gestiones a los fines de conocer el domicilio de la demandada, conforme lo estatuye el art. 162 ordenase la notificación por edictos del traslado de la demanda la que se dispone efectuar en un diario de mayor publicación en la Provincia de Jujuy y en el Boletín Oficial. Actuando el principio contenido en el art. 72 del CPC, diligencias quedan a cargo del letrado las que deberán ser presentadas a control y firma del Juzgado en el plazo de cinco días de notificado el presente decreto.- III. IV. V...- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO (Juez Habilitada), ante mí Dra. MARIANA DRAZER Secretaria” A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA Nº 1: OCTUBRE 12 del 2012 – DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA– SECRETARIA.-

23/28/30 NOV. LIQ. Nº 107000 \$ 60,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E CHOROLQUE, en el **Expte. Nº B-206779/09-** Caratulado: “ORDINARIO POR COBRRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/ URIONA, DARIO WALTER”, hace saber a: Sr. DARIO WALTER URIONA, que se ha dictado la siguiente Providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril del 2012. I) Proveyendo el escrito de fs. 60 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 11, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía nº 8. II) Notifíquese (art. 154 C.P.C.) Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Trámite por habilitación – Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria”.- Transcripción del auto de fs. 11: “San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2009. I) Por presentado el Dr. EKEL MEYER, en nombre y representación de la parte actora: TARJETA NARANJA S.A., a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios, que adjunta y luce en autos. II) De la demanda instaurada, confírese traslado a la parte accionada: DARIO WALTER URIONA, en la forma y por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.- III) Notifíquese (art. 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA –Presidente de Trámite- ante mí Dra. CLAUDIA C. SADIR –Secretaría”.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril del 2012.

23/28/30 NOV. LIQ. Nº 106895 \$ 60,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. B-219651/09**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA TARJETA NARANJA S.A. c/ OLIVERA JOSE HUMBERTO se procede a notificar por este medio al SR. OLIVERA JOSE HUMBERTO el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DEL 2.012”.- 1.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrense en contra del demandado OLIVERA JOSE HUMBERTO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/78/100 CTVS. (\$ 5.498,78), en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/39/100 CTVS (\$ 2.749,39), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que

el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. Nº 106896 \$ 60,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS: Se comunica a la Comunidad que mediante Resolución Nro 388 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos se abrió el Reempadronamiento de usuarios de Agua Pública (regantes y permisionarios). Para mayor información presentarse en Argañaraz 363, San Salvador de Jujuy, en horario comercial. FDO. Ariel P.L. Sánchez-Sub Director.-

23/28 NOV. LIQ. Nº 107263 \$ 60,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

LEONA ALURRALDE, AMERICA ROSA D.N.I. Nº 24.504.528 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

14/19/28 NOV. LIQ. Nº 106928 \$ 40,00.-

MORCILLO, MAXIMILIANO SILVESTRE D.N.I. Nº 26.473.385 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

14/19/28 NOV. LIQ. Nº 106930 \$ 40,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-264.841/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARINA ALEJANDRA AGUIRRE C/ NELIDA BALLON", se hace saber a la demandada Sra. NELIDA BALLON, la siguiente SENTENCIA: “S. S. DE JUJUY, 01 de octubre de 2012.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Tener por presentado el Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, en nombre y representación de la Sra. NELIDA BALLON, por constituido domicilio legal y parte, a merito de las facultades conferidas a fs. 38. II.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por CARINA ALEJANDRA AGUIRRE en contra de NELIDA BALLON, hasta hacerse el acreedor integro pago de capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), con mas el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora operada en fecha 01/11/11 hasta el efectivo pago. III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ROBERTO MARCELO MAMANI, en la suma de PESOS: 1.837,50; a los que se adicionará igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa activa, con mas IVA si correspondiere. III.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.). IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia. VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar al demandado mediante edictos y en la persona del Dr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc. Fdo.: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ. Ante mí: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01de octubre de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. Nº 107264 \$ 40,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-49343/09** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. c/ SANDRA MONICA SAMMAN", procede a notificar el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Octubre de 2012.- I.- Atento lo denunciado por la actora y el Informe Actuarial que antecede Declarase en rebeldía a la demandada SANDRA MONICA SAMMAN en la presente causa, teniéndole por decaído el derecho a contestar demanda.- II.- Notifíquese por edictos en los términos del art. 195 in fine del Código Procesal Civil.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI.- Vocal Presidente de Trámite; ante mi: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario".- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 29 de octubre de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107259 \$ 40,00.-

DEACUERDO A LA RESOLUCION N° 115-DPCA/12.-

GOBIERNO DE JUJUY-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS-SECRETARIA DE PLANIFICACION-OBRA: "PUENTE SOBRE RIO GRANDE, AMPLIACION DE CAPACIDAD Y CONEXIÓN CON RUTA NACIONAL N° 9" La Obra a financiar a través del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande; consiste en una nueva Interconexión vial en San Salvador de Jujuy, entre los barrios de San Francisco de Álava y Bajo La Viña, a través de un cruce sobre el Río Grande. 2.300 m aguas abajo del puente Libertador Gral. San Martín, vinculando el sector Sureste de San Salvador de Jujuy, comprendido por los barrios de Almirante Brown, San Francisco de Álava, San Pedrito y Malvinas Argentinas, con los barrios Bajo y Alto La Viña y la Ruta Provincial N° 56. Comprende además la Remodelación completa de Av. Ricardo Balbín, con más carriles y colectoras pavimentadas. La Secretaría de Planificación, en carácter de responsable del EsIA, pone a disposición el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EsIA) estructurado de acuerdo a los alcances y contenidos indicados en los Términos de Referencia elaborados por la DNV en el "Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales" (MEGA II / 2007), y con la legislación nacional, provincial y municipal vigente al respecto. Los mismos se encuentran para consulta en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en Calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y en www.mip.jujuy.gov.ar Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107285 \$ 40,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA H, VOCALÍA N° 5, en el **Expte. N° B-97.205/03**, Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BURGOS, ROQUE Y OTROS C/ J.W.T. ARGENTINA S.A.", **CITA Y EMPLAZA** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: FINCA EL AMANCAY, LOTE 413, FRACCIÓN A-2, PADRÓN 44-213, ubicado en Ruta N° 20, Km. 20, localidad de Los Blancos. Depto. Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Asimismo, ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de SAN SALVADOR DE JUJUY y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días.- FDR. DR. JORGE DANIEL ALSINA -VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE-, ANTE MÍ: ANALÍA LLÓRENTE DE VALLESPINOS- PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY 08 de noviembre-de-2012-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106980 \$ 40,00.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Penal N° 9 Dr. Emilio Carlos Cattán, en el **Expte. N° 1233/12** caratulado: "CUELLAR JONATAN y NINA, RUBEN AGUSTIN p.s.a. LESIONES GRAVES-LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se **cita, llama y emplaza** al inculpado JONATAN EZEQUIEL CUELLO o JONATAN EZEQUIEL CUELLAR (a) "JONT", con último domicilio en Manzana 390 Lote N° 15 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Libertador General San Martín (Pcia. de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal) SIN

CARGO.- Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los nueve días del mes de Noviembre de año 2012.-

21/23/28 NOV. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **Expte. N° P-736/11**, Caratulado: "GIMÉNEZ, DÉBORA p.s.a. lesiones leves- ciudad, **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de lesiones leves, GIMÉNEZ, DÉBORA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

23/28/30 NOV. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **Expte. N° P-2054/11**, Caratulado: "SERRUDO, FREDI DANIEL p.s.a. amenazas-ciudad", **cita y emplaza** al inculpado por el delito de amenazas, FREDI DANIEL, SERRUDO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

23/28/30 NOV. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **Expte. N° P-5008/12**, Caratulado: "SANCHEZ MARCOS ALEJANDRO p.s.a. RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA CONDICION DE LA VICTIMA - TRES HECHOS-ciudad", **cita y emplaza** al inculpado por el delito de RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA CONDICION DE LA VICTIMA-TRES HECHOS, MARCOS ALEJANDRO SANCHEZ, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

23/28/30 NOV. S/C.-

DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el **Expte. B-265.324/11** caratulado: "EJECUTIVO: ACHA, RAUL ARMANDO C/ VILCA JULIO CESAR", **cita y emplaza** al demandado JULIO CESAR VILCA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS VIENTE (\$520), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de noviembre de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106982 \$ 40,00.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **EXPTE. N° P-15.669/12**, Caratulado: "MENDEZ Luis Alberto p.s.a. Lesiones-Ciudad, **cita y emplaza** al inculpado por el delito de Lesiones leves, LUIS ALBERTO MENDEZ, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal

Nº 3, sita en Av. Urquiza Nº 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario.”

28/30 NOV 03 DIC. S/C.-

Fiscalía de Investigación Nº 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **EXPTE. Nº P-3.521/12**, Caratulado: “URBINA Silvia, URBINA Dora y URBINA Donata pp.ss.aa. Desobediencia Judicial-Humahuaca”, **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Desobediencia Judicial, SILVIA INES URBINA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, sita en Av. Urquiza Nº 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario.”

28/30 NOV 03 DIC. S/C.-

Fiscalía de Investigación Nº 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **EXPTE. Nº P-2.035/11** Caratulado: “CORONEL JORGE FELICIANO p.s.a. amenazas – ciudad”, **cita y emplaza** al inculcado por el delito de amenazas, CORONEL JORGE FELICIANO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, sita en Av. Urquiza Nº 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario.”

28/30 NOV 03 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 4-SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. B-267.313/12**, caratulado: “SUCESION AB-INTESTATO: BARROJO VICTOR HUGO (11/07/10)”, **Cita y emplaza** por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICTOR HUGO BARROJO, D.N.I. Nº 3.997.545.-** Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Maria Victoria Nager. Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106978 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 8, **Cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **GERMAN RUEDA VENTURA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo-Prosecretaria Técnico Judicial.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106971 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, **Cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELENA BEATRIZ GÓMEZ BORUS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Marcela FICOSECO-secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106976 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2, **Cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HERMINIO ANSELMO HUERTA, DNI 10.763.720.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Mariana Drazer-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106981 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, Expte. Nº B-279909/12 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: ROMERO MARIA ISIDORA”, se **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante **ROMERO MARÍA ISIDORA, D.N.I. Nº 9.642.183.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Mariana Drazer-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106995 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. Nº B-279305/12, **Cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTA MENDOZA, D.N.I. Nº 93.604.120,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106996 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se **cita y emplaza** por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑ MAGDALENO CAJAL y de DOÑA LINDAURA ALDANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria (Por Habilitación).-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106973 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº DOS (2) SECRETARIA Nº TRES (3), **cita y emplaza** por TREINTA (30) DIAS HABLES, a los herederos y acreedores de la **Sra. ANA ANTONIA CABANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2.011.-

21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106997 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARIA Nº 11, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA TEODORA CONCEPCION VILTE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. Nº 106991 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARIA Nº 14, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO CULCUY-D.N.I. Nº 5.463.483.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Agosto de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. Nº 106992 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 3, **cita y emplaza** por treinta días a herederos y acreedores de **CUSE, INES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. Nº 107251 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARIA Nº 13, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EMETERIO SERAPIO, D.N.I. 8.199.155.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. Nº 107252 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANTIAGO GARCÍA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 107256 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los **SRES. CALVO CASTILLO DOMINGO ENRIQUE-MARTÍNEZ ATANANCIA CRUCE DNI N° 6.482.513**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 10 de octubre de 2012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106984 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-275.996/12, caratulado: "SUCESORIO: CAÑIZARES DE ANCASE, GABINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GABINA CAÑIZARES DE ANCASE L.C. N° 3.808.941**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaría: Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 107255 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-275.470/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE PUCA BERNARDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **BERNARDO PUCA L.E. N° 3.966.754** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 107257 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12 de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. **AGUERO JOSÉ ANTONIO DNI 14.892.278**.- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Marcela Fico seco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106983 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-280.052/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE PISTAN, LEONARDO PASCUAL, D.N.I. N° 20.358.775. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Marcela Fico seco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de noviembre de 2.012.-

23/28/30 NOV. LIQ. N° 106987 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON NESTOR OCTAVIO LOZADA, DNI N° 7.239.147 (Expte. N° A-20655/03)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107261 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ELISEO GERONIMO DNI N° 7.274.156 y ANGELA POSPO DNI N° 2.454.994**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Ante mí: Dra. Marina Rebeca Roldan- Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de octubre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107260 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ISIDORO SOSSA LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1° de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107270 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRUNO FRANCISCO VARGAS DURAN - D.N.I. N° 18.584.532**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107266 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 6, SECRETARÍA NRO. 12, en el Expediente N° B-274757/2012 caratulado "Calsina, María del Carmen s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a los herederos y/o acreedores de la **Sra. CELIA MARIA DEL CARMEN CALSINA L.C. Nro. 1.955.563**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Prosecretario Dr. Federico Mercado.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107276 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIAZ MARIA ESTHER (DNI N° 2.290.726)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan- Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107258 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ERNESTO RUIZ, L.E 7.281.270**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107262 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-280171/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DOMINGUEZ, DELIA y ROSATO ATILIO JOSE" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **DOMINGUEZ, DELIA y ROSATO ATILIO JOSE**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Norma Farach de Alfonso- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107271 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-279.429/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **LAMAS ISABEL**" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causante por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107272 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **CIRO ESTEBAN DNI N° 12.910.133**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107267 \$ 35,00.-